



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1241/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00035135-7/2025 sobre propuesta de la Jornada “Sorteo de Jurados y Principio de Igualdad”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Director General, Dr. Gastón Blanchetière y la Directora de Administración de Juicio por Jurados, Dra. María Julia Venslavicius, solicitan la declaración de interés institucional de la Jornada “Sorteo de Jurados y Principio de Igualdad”, a desarrollarse en el Salón Plenario de Consejeros, el 13 de noviembre del corriente.

Que la actividad propuesta tiene la finalidad de generar un espacio técnico y de reflexión institucional orientado a analizar, comparar y definir cuál es el método de sorteo que garantice adecuadamente la equidad, la transparencia y la no discriminación, asegurando una representación equilibrada y plural conforme a los estándares constitucionales y convencionales de derechos humanos.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que, en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6.451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la Ley N° 6.451 incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 de la Ley N° 7 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, asimismo, el artículo 72 de la Ley N° 6.451 incorpora el actual artículo 52 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.764), que establece que “*El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias*”.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa a la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que el tema fue sometido a tratamiento de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Resolución CFIPE N° 82/2025, proponiendo declarar de interés institucional la Jornada “Sorteo de Jurados y Principio de Igualdad”.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, atento la proximidad de la realización de la Jornada mencionada, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar de interés institucional la Jornada “Sorteo de Jurados y Principio de Igualdad”, a llevarse a cabo el 13 de noviembre del corriente en el Salón Plenario de Consejeros “Dr. Enzo L. Pagani” del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en el 1º Piso de Av. Julio A. Roca 516/530.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1241/2025